

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Ref.: C-241M/008-26

Exp.: A/SER-024412/2026

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **DISEÑO DE ITINERARIOS FORMATIVOS EN COMPETENCIAS VERDES**

ANTECEDENTES

Primero.- La D.G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación del expediente titulado DISEÑO DE ITINERARIOS FORMATIVOS EN COMPETENCIAS VERDES.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo (DGSPE), en virtud del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo tiene encomendadas, entre otras, las competencias de “la realización de los estudios e investigaciones del mercado de trabajo que sean necesarios para planificar y ejecutar las políticas de empleo” y las de “planificación de estrategias, proyectos y políticas de empleo, así como su evaluación y difusión”.

Por ello, ha considerado de gran interés general, económico y social la tramitación del expediente de contratación de servicios titulado “DISEÑO DE ITINERARIOS FORMATIVOS EN COMPETENCIAS VERDES”.

El objeto del contrato consiste en la elaboración de un diagnóstico de competencias verdes y en el diseño de 24 itinerarios formativos verdes, mediante la identificación, análisis y vinculación entre cadenas de valor verdes, ocupaciones, competencias y especialidades formativas, con la finalidad de proporcionar a la DGSPE una propuesta técnicamente fundada, trazable y directamente utilizable para la planificación de la formación para el empleo en la Comunidad de Madrid.

La Estrategia Madrid por el Empleo 2025-2027 promueve, en su medida 15, la colaboración en estudios e informes sobre sectores estratégicos del mercado laboral, junto con los agentes sociales y las instituciones más representativas de los sectores productivos, entre los que se destaca el empleo verde, para lo cual se efectuarán diagnósticos y análisis de su mercado de trabajo.

Se espera que la transición a empleos verdes suponga la transformación económica, social y laboral de todos los sectores productivos, en distinta medida, que se encuentran afectados y deben ajustarse y dar respuesta adecuada al cambio climático. Este cambio se traduce en una creciente demanda de habilidades «verdes» en la mayoría de las ocupaciones que antes no las requerían. Por una parte, las empresas necesitan identificar los riesgos y oportunidades para tomar mejores decisiones de inversión y, por otra, los trabajadores precisan conocer los nuevos requerimientos mejorar su empleabilidad y proyección profesional.

Segundo.- Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que. “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de DISEÑO DE ITINERARIOS FORMATIVOS EN COMPETENCIAS VERDES, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 44.447,17 euros, mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS y tramitación ordinaria.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: MARIA BELEN GARCÍA DÍAZ - ***7172**
Fecha: 2026.07.08 20:03